



23 de octubre de 2024

Lcdo. William O. Rodríguez Rodríguez
Secretario del Departamento de Vivienda
Departamento de Vivienda
San Juan, Puerto Rico

Enviado por correo electrónico a w.rodriguez@vivienda.pr.gov

Re: Solicitud de Información

Estimado Secretario,

Reciba un cordial saludo de parte de Ayuda Legal Puerto Rico y nuestros mejores deseos. Sirva la presente para solicitar información pública sobre el programa de asistencia para el pago de renta, Solicitamos, además, que los datos provistos se provean en formato Excel, para facilitar su comprensión y manejo. Desglosamos a continuación la información requerida:

1. Estatus del programa
2. Plan de cierre del programa
3. Fecha de cierre del programa
4. Cantidad de dinero obligado, desembolsado y devuelto al gobierno federal de ERA 2.
5. Cantidad total de solicitudes recibidas, aprobadas, denegadas, inactivas y en espera o pendientes de procesar.
6. Datos sobre edad, composición familiar, sexo, diversidad funcional, raza, ingreso y municipio de las solicitudes recibidas.

7. Datos sobre edad, composición familiar, sexo, diversidad funcional, raza, ingreso y municipio de las solicitudes aprobadas.
8. Cantidad total de apelaciones recibidas, aprobadas y denegadas.
9. Cantidad de personas solicitantes de vivienda pública y personas de vivienda privada, desglosado por municipio.
10. Cantidad de solicitudes **recibidas** para el pago de renta **atrasada**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
11. Cantidad de solicitudes **recibidas** para el pago de renta **futura**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
12. Cantidad de solicitudes **aprobadas** para el pago de renta **atrasada**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
13. Cantidad de solicitudes **aprobadas** para el pago de renta **futura**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
14. Cantidad de solicitudes **denegadas** para el pago de renta **atrasada**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
15. Cantidad de solicitudes **denegadas** para el pago de renta **futura**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
16. Cantidad de solicitudes **recibidas** solamente para el pago de deuda de **agua**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
17. Cantidad de solicitudes **recibidas** solamente para el pago de deuda de **electricidad**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.

18. Cantidad de solicitudes **aprobadas** solamente para el pago de deuda de **agua**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
19. Cantidad de solicitudes **aprobadas** solamente para el pago de deuda de **electricidad**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
20. Cantidad de solicitudes **denegadas** solamente para el pago de deuda de **agua**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
21. Cantidad de solicitudes **denegadas** solamente para el pago de deuda de **electricidad**, divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
22. Cantidad de solicitudes **recibidas** para el pago de deuda de **agua** y **electricidad** (se solicitó asistencia para ambos servicios), divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
23. Cantidad de solicitudes **aprobadas** para el pago de deuda de **agua** y **electricidad** (se solicitó asistencia para ambos servicios), divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública
24. Cantidad de solicitudes **denegadas** para el pago de deuda de **agua** y **electricidad** (se solicitó asistencia para ambos servicios), divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.
25. Promedio de meses adeudados de renta, promedio de deuda total de renta y promedio de la asistencia otorgada para el pago de deuda de renta, distinguiendo entre vivienda pública y privada.
26. Promedio de meses de asistencia para renta futura otorgados y promedio de la cantidad mensual de asistencia para renta futura otorgada.
27. Promedio de la cantidad adeudada del servicio de agua, promedio de la cantidad adeudada del servicio de electricidad y promedio de la cantidad

desembolsada para cada servicio, distinguiendo entre vivienda pública y privada

28. Cantidad de solicitudes recibidas en las que se sometió un "self attestation" por contar con un contrato verbal y no escrito. Cantidad de solicitudes aprobadas en las que se sometió un "self attestation".
29. Cantidad de personas que solicitaron por internet, cantidad que solicitaron por teléfono y cantidad que solicitaron de manera presencial.
30. Cantidad de personas a las cuales se les solicitó la devolución de la asistencia para la renta otorgada bajo el programa y la razón o motivo.

El derecho de acceso a la información tiene envergadura constitucional. El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha sido enfático en la defensa de la presunción pública de los documentos y en la necesidad de que los mismos sean difundidos para promover la sana administración y la democracia misma. *Soto v. Giménez Muñoz*, 112 D.P.R. 477 (1982) y *Asoc. de Maestros v. Rey Hernández*, 178 D.P.R. 253 (2010), entre otros.

Así también, la legislatura ha reconocido este derecho y ha intentado su operacionalización a través de estatutos que protegen el acceso rápido a la información pública. En consecuencia, solicitamos la entrega y publicación de la información requerida, en un plazo no mayor de 10 días laborables, conforme a la *Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública*, Ley Núm. 141-2019.

Cordialmente,

Lcda. Ariadna M. Godreau-Aubert
Directora Ejecutiva
ariadna@ayudalegalpr.org


Lcda. Naiomy López Rivera
Abogada Comunitaria
naiomy@ayudalegalpuertorico.org